



Lcdo. Angel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Aler, MBA  
Sub Comisionada

28

MEMORANDO CIRCULAR 2008-08

3 de septiembre de 2008

A TODOS LOS ALCALDES Y  
DIRECTORES DE PROGRAMAS FEDERALES  
DE LOS MUNICIPIOS "NON-ENTITLEMENT"

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

CUMPLIMIENTO CON LA VEDA ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN AL "CONGRESO MUNDIAL DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA"

Nos referimos a nuestro Memorando Circular 2008-21 del 5 de agosto de 2008, en el cual hicimos extensiva la invitación del Departamento de la Vivienda Federal (HUD) a todos los Municipios "Non-Entitlement", a participar del Congreso Mundial de Planificación y Vivienda a celebrarse en Puerto Rico. **Previo a los trámites de matrícula al Congreso, es imperativo soliciten la aprobación de dispensa a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA), a tono con la Carta Normativa Núm. 1-2008 del 6 de junio de 2008.**

La misma establece en el Sub-Inciso 2, lo siguiente y citamos:

*"Como norma general, no se autorizarán los adiestramientos que se ofrezcan como parte de convenciones o asambleas anuales. No obstante, si por necesidades urgentes del servicio se requiera la participación de los empleados en dichos adiestramientos, las agencias y municipios deberán solicitar la aprobación previa de la Directora de la ORHELA. Conjuntamente con la solicitud de dispensa a la prohibición para estos casos, deberán someter el programa completo de la convención o la asamblea para la evaluación correspondiente y Hoja de Deberes del puesto o una breve descripción de cómo se beneficiaría la agencia/municipio con la asistencia de dicho empleado. De justificarse la asistencia de los empleados a estas actividades, se podrá autorizar exclusivamente la parte proporcional del tiempo en que dicha actividad sea afín a las funciones del empleado y el respectivo costo proporcional de esta participación."*

*« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »*

Les recordamos que el Director de Programas Federales o el Representante de Vivienda, puede sufragar el costo del Seminario de los fondos administrativos del Programa CDBG, siempre y cuando se observe el cumplimiento con lo estipulado en la OMB-Carta Circular A-87 y la Carta Normativa de ORHELA 1-2008. Exhortamos a todos los municipios que interesen participar de esta oportunidad, al cumplimiento de las directrices emitidas.

La División de Servicios Especializados y Asesoramiento Técnico de la ORHELA pueden asesorarlos de necesitar información adicional, al (787) 781-4300, extensión 2216.